



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 046/SEN°029-2023- MPH/CM.

Huancabamba 29 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 029-2023-MPH/CM, celebrada el día 29 de noviembre del 2023; el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 043/SEN°027-2023-MPH/CM, de fecha 26 de Octubre del 2023; el Informe N° 03710-2023-MPH-GPP, de fecha 27 de noviembre del 2023; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 757-2023-MPH-GM, de fecha 28 de noviembre del 2023, de la Gerencia Municipal; Proveído S/N de la Gerencia de Secretaría General de fecha 29 de noviembre del 2023; el Informe N° 1466-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los Principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...).

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de acuerdos de concejo.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: 8.- *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 046-2023-MPH/CM de fecha 29/11/2023 (Pág. 01 de 02).

Que, con Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 043/SEN°027-2023-MPH/CM, de fecha 26 de octubre del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, hasta por la suma de **S./ 9,000,000.00** el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 36 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de (01) un cargador frontal, (02) dos volquetes, (01) una motoniveladora, (01) un excavadora hidráulica sobre orugas, (01) una retro excavadora, (01) un tractor de oruga, (01) un rodillo compactador, (01) una cisterna, (01) una camioneta 4x4, (01) una motocicleta y construcción de oficina administrativa componentes del proyecto de inversión pública(pip) denominado "mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Municipalidad Provincial de Huancabamba distrito de Huancabamba, de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura" identificado con código único de inversión: 2614975.

Que, con Informe N°03710-2023-MPH-GPP, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Hortencia Pardo Gálvez, solicita al señor Gerente Municipal, se sirva elaborar una Sesión de Concejo para Aprobación de Concertación de Operación de Endeudamiento de Corto Plazo con el Banco de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 757-2023-MPH-GM, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Señor Gerente Municipal CPC, José Jonathan Aguirre Pintado, solicita a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, agendar en la Próxima Sesión de Concejo Extraordinaria, el dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 043/SEN°027-2023-MPH/CM, de fecha 26 de octubre del 2023, con la finalidad de poder solicitar la concertación de operación de endeudamiento a corto plazo ante el Banco de la Nación.

A través del Proveído S/N de fecha 29 de noviembre del 2023, la Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, Abg. Katheriny Del Rosario Carhuatocto Maza, deriva expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y se emita opinión legal a fin de ver si procede lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 1466-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, recomendando lo siguiente:

- (...) antes de aprobar el Pleno del Concejo, DEBE DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 043/SEN°027-2023-MPH-CM, de fecha 26 de octubre del 2023.
- Que, en una próxima Sesión Extraordinaria ya viendo el Pleno del Concejo, entendido, explicado lo fundamentado por el Equipo Técnico, deberían aprobar la Concertación de Operación de Endeudamiento de Corto Plazo con el Banco de la Nación.

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Provincial de Huancabamba, los actuados, sin mayor objeto de deliberación.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) artículos 38° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, teniendo en cuenta que la presente Sesión es dirigida por el Teniente Alcalde Natividad Campos Ojeda, por estar encargado del Despacho de Alcaldía; mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2023-MPH/ALC, del 28 de noviembre del 2023; con el voto favorable de los 10 miembros del Concejo, **POR UNANIMIDAD**;





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 046-2023-MPH/CM de fecha 29/11/2023 (Pág. 01 de 02).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Extraordinario N°043/S.E. N°027-2023-MPH-CM, de fecha 26 de octubre del 2023, conforme a los considerandos del presente Acuerdo y toda disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Regidores y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el presente Acuerdo de Concejo, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, su publicación en el Portal Web Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
.....
Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS
ALCALDE

HLC/krcm

